



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPC-CS PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA” ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA”**

En la Municipalidad Distrital de Castilla a los 07 días del mes de noviembre del año 2023, en la oficina de Abastecimiento y control patrimonial, a las 3:05 pm, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante, Resolución Gerencial N°191-2023-MDC-GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPC-CS PRIMERA CONVOCATORIA para CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA” ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA**, para la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

#### 1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESION:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Lic. Juan Manuel Reyes Castilla	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Urbano
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. Rita Aracely Guzmán Núñez	Titular	x	Dependencia:	
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Marx Lenin Stevenson Pintado Calle	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
		Suplente			

#### 2. INICIO DEL ACTO

Se da inicio al presente acto, verificando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se puede evidenciar que se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	2023-08-22 09:50:49.0	Válido
2	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	2023-08-24 18:14:18.0	Válido
3	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	2023-08-24 09:00:24.0	Válido
4	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	2023-09-06 12:22:53.0	Válido
5	20529785055	D'CELI BUSSINES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-30 18:26:37.0	Válido
6	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	2023-09-11 17:43:23.0	Válido
7	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	2023-09-11 12:40:52.0	Válido
8	20601238692	CORPORACION SULUNA S.A.C.	2023-08-29 10:38:08.0	Válido
9	20602293000	CORPORACION A Y G GROUP S.A.C.	2023-09-01 10:46:06.0	Válido
10	20609602997	MULTIMARKE H & T E.I.R.L.	2023-09-15 10:28:58.0	Válido





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de la página SECAE V 3.0, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	02/11/2023	19:26:06	Valido
2	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	02/11/2023	17:21:51	Valido
3	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	02/11/2023	15:14:58	Valido
4	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	02/11/2023	11:18:56	Valido

### 4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procede con la descarga de los archivos digitales del Sistema SEACE V.3.0 y la Impresión del archivo que contienen la oferta de los mencionados postores, y se procede con a la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento para determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

#### ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	INVERSIONES CHISAL S.R.L.
a)	Declaración Jurada del postor	Anexo N° 01	Si Cumple	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder	Si Cumple	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	Si Cumple	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	Si Cumple	Si Cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Copia Simple	Si Cumple	Si Cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	Copia Simple	Si Cumple	Si Cumple
g)	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de	Copia Simple	Si Cumple	No Cumple



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

	sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante.			
h)	Copia simple y legible del Certificado de inspección Técnico productivo de Planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA ¿Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación, D.S. N° 007-98-SA ¿Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas Inspección Técnico Productivo de Planta	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
i)	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
j)	Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
k)	Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes de alimentos a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO".	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
l)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>(Anexo N° 5)</b>	No Aplica	No Aplica
m)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser	<b>(Anexo N° 6)</b>	Si Cumple	Si Cumple





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

expresados con más de dos (2) decimales.			
<b>RESULTADO DE LA REVISIÓN</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

Respecto de ello, el postor **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**, con RUC N° 20601021642 se tiene que en su oferta presenta a folios 02 la Declaración Jurada de ser Fabricante, donde declaró que su representada es fabricante del producto materia del procedimiento de selección "*Hojuela Precocida de Avena, Harina precocida de Quinua, Kiwicha, Maca y Azúcar Rubia fortificada con Vitaminas y Minerales*", de a marca "*Nutricere*" y producido en el establecimiento ubicado en Z.I. Parque Industrial de Chilca, Cal. Mz. 1, Lote 6, Distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima", conforme se observa en la siguiente imagen:



**INVERSIONES CHISAL S.R.L.**  
ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y ARARROTES

DECLARACION JURADA DE SER FABRICANTE

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC-CS  
Presente. -

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER CHIPANA SALCEDO**, identificado con DNI N° 25546965, Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**, con R.U.C. N° 20601021642, con poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en la Partida Electrónica N° 13571023, Asiento B00004, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, mi representada **INVERSIONES CHISAL S.R.L.** es fabricante del producto **HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, HARINA PRECOCIDA DE QUINUA KIWICHA MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES** de la marca "**NUTRICERE**" con registro Sanitario N° E5623323N-NEIVCI producido en el establecimiento ubicado en **Z.I. PARQUE INDUSTRIAL DE CHILCA, CAL. MZ. 1, LOTE 6, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CANETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Que contamos con toda la documentación para el presente procedimiento de selección que acredita el proceso productivo, las condiciones higiénicas sanitarios del procedimiento del producto en mención y la resolución directoral de validación técnica oficial del plan haccp.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Lima, 02 de noviembre 2023

INVERSIONES CHISAL S.R.L.  
JAVIER CHIPANA SALCEDO  
GERENTE GENERAL

-02-

Jr. Pablo Germúdez N° 214 Of. 203 Jesús María - Lima / Teléf. 330-6467 / inver.chisal@hotmail.com

En ese sentido, las Bases integradas del procedimiento de selección señalan en su numeral 2.2.1.1 del ítem 2.2. del Capítulo II de la Sección Específica, lo siguiente:

**2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante.

Como se puede apreciar, es exigible como requisito de admisión que la "Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos", sea emitido a nombre del fabricante, es decir a nombre del **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**, con **RUC N° 20601021642**.

Sin embargo, de la revisión de los documentos presentados por el Postor para cumplir con el requisito de Admisión de la Oferta a folios 26, presenta copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos N° 000040-MINAGRI-SENASA-LAMBAYEQUE, a favor de la empresa **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS S.A.C.**, cuyo establecimiento autorizado es el ubicado en Calle Manuel Seoane N° 1851, distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, conforme se muestra en la imagen siguiente:





**PERU**  
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**  
SUBDIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS**

**N° 000040-MINAGRI-SENASA-LAMBAYEQUE**

De conformidad a lo establecido en el el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG; la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, a través del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva LAMBAYEQUE del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; certifica que el establecimiento que a continuación se detalla, se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, de acuerdo a lo siguiente:

**Razón Social del Establecimiento:** ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC

**Ubigeo:** LAMBAYEQUE / CHICLAYO / LA VICTORIA

**N° RUC:** 20478379735

**Domicilio Legal:** CALLE MANUEL SEOANE N°1851 - DISTRITO LA VICTORIA

**Dirección del Establecimiento:** CALLE MANUEL SEOANE N°1851 - DISTRITO LA VICTORIA

**Departamento:** LAMBAYEQUE      **Provincia:** CHICLAYO      **Distrito:** LA VICTORIA

**Giro de Establecimiento:** PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

Grupo	Tipo Procesamiento	Producto	Variación
Frutas	Módulo	Uchuva - Passiflora lucuma (1)	
		Pitayo - Musa sapientissima (1)	
	Dividido	Milza - Zea mays (1)	
		Quinua - Chenopodium quinua	
		Cañihua - Chenopodium pallidicaule	
		Cañihua - Scaevola taccada (1)	
		Kiwicha - Amaranthus caudatus	
		Milza - Zea mays	
		Quinua - Chenopodium quinua	
		Trigo - Triticum aestivum	
		Avena - Avena sativa	
		Cañihua - Chenopodium pallidicaule	
Cañihua - Scaevola taccada (1)			
Hortalizas	Módulo	Kiwicha - Amaranthus caudatus	
		Quinua - Chenopodium quinua	
	Dividido	Trigo - Triticum aestivum	
		Cañihua - Chenopodium pallidicaule	
		Cañihua - Scaevola taccada (1)	
		Kiwicha - Amaranthus caudatus	
		Quinua - Chenopodium quinua	
		Trigo - Triticum aestivum	
		Cañihua - Chenopodium pallidicaule	
		Cañihua - Scaevola taccada (1)	
		Kiwicha - Amaranthus caudatus	
		Milza - Zea mays	
Quinua - Chenopodium quinua			
Trigo - Triticum aestivum (1)			
Trigo - Triticum aestivum (1)			
Hortalizas	Dividido	Frijol - Phaseolus vulgaris	Canario
		Frijol canari - Vigna unguiculata	Sabotino Raya Florida Panamita Frijol Licayabito

El N° de Autorización Sanitaria del Establecimiento generado en el presente documento oficial, corresponde al Código de Responsabilidad establecido en los Artículos 19°, 20° y 27° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Página 1 de 2      000040-MINAGRI-SENASA-LAMBAYEQUE      INOCUIDAD - 12/03/2017

26-

Conforme a ello, se puede observar que la oferta del Postor resulta incongruente; puesto que, en primer lugar mediante la declaración a folios 02- Declaración Jurada nos declara ser el fabricante, y que el producto oferta es producido por él; sin embargo, nos presenta una Autorización Sanitaria a nombre de otra empresa





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

[*Alimentos Agrícolas y Lácteos S.A.C*], cuando debió estar emitida al fabricante es decir el mismo Postor, la empresa **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**, con **RUC N° 20601021642**.

De este modo corresponde advertir que la "Carta de Autorización Uso de Documento" presentada a folios 25 de la oferta, no resulta compatible o coherente con el íntegro de su oferta, pues incluso -entre otros- se señala que el procesamiento primario es realizado en el establecimiento de la empresa *Alimentos Agrícolas y Lácteos S.A.C.*, cuando en su Declaración Jurada a folios 2 de su oferta nos declara que el Postor es el fabricante, sin precisarse que una parte del proceso de fabricación se realiza en un lugar distinto al de su fábrica.

En ese sentido, este Colegiado, considera que el Postor no cumple con la presentación de la "Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos" emitido a favor del fabricante, esto es a la empresa **INVERSIONES CHISAL S.R.L.**, con **RUC N° 20601021642**, quedando su oferta **NO ADMITIDA**.

### 5. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, referido a la presentación de propuestas, la siguiente oferta se procederá con su evaluación:

- a) **AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA** cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido se indica que, la oferta del postor **AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA**, cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, y obtiene la condición de **ADMITIDA**.

### 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el capítulo III) de las bases se procede a realizar la etapa de evaluación de ofertas de aquellas que fueron admitidas, de acuerdo al literal a) numeral 74.2 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado; quedando establecido en mismo de la siguiente manera.

El comité de selección revisa los factores de evaluación obteniendo el siguiente orden de prelación:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
POSTOR	Max.50 puntos	Max.10 puntos	Máximo 25 puntos)	(Máximo 05 puntos)	(Máximo...10..puntos)	PUNTAJE TOTAL
		<p>➤ <b>PROTEINAS</b> De 12.51% a más. 05 puntos De 11.51 a 12.50%. 03 puntos De 10.00 a 11.50%. 01 puntos</p> <p>➤ <b>ENERGÍA:</b> De 350.01 kcal a más. 05 puntos De 340.01 a 350.00 kcal. 03 puntos De 329.14 a 340.00 kcal. 01 puntos</p>	<p>Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta A nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de la presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción. De 99.00 a 100..... (10) puntos De 94.00 a menos de 99.00 ... (04) puntos De 90.00 a menos de 94.00 .... (01) punto</p> <p>Certificado de Inspección de la Capacidad Real de Planta Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción. De 1.25 TM/HORA a más..... 10) puntos De 0.60 a menos de 1.25 TM/HORA (03) pts De 0.50 TM/ H A 0.60 TM/ H (01) puntos</p> <p>Certificado de Inspección higiénico sanitario de transporte (% de cumplimiento) Igual a 100..... [05] puntos De 94.00 a menos de 100.00 [03] puntos De 90.00 a menos de 94.00... [01] puntos</p>		<p>De 95.00 a 100.00% [05] puntos De 92.00 a menos de 95.00% [03] puntos De 90.01 a menos de 92.00% [01] puntos</p>	
AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	49.62	10	25	5	10	99.62

De la evaluación realizada a la oferta del postor **AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA** se concluye que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga el puntaje total de (99.62) puntos. Con un precio de S/ 519,675.00.

### Orden de prelación

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ORDEN DE PRELACION
1	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	01



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### 7. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el comité de selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, teniendo los resultados de acuerdo al orden de prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

### 8. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para el ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. **S/ 922,517.62 (Novecientos Veintidós Mil Quinientos Diecisiete Con 62/100 Soles).** siguientes: similares a bienes alimenticios elaborados a base de gramíneas, quenopodiáceas y otros vegetales, fortificados o no, azucarados o no, en hojuelas, en harinas o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción.

❖ **AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA** El comité de selección concluye que la experiencia presentada por el postor:

SEÑORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDC-CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
PRESENTE. -

MEDIANTE EL PRESENTE, EL QUE SUSCRIBE SR. JAIME JAVIER YON TRADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18114205, REPRESENTANTE LEGAL DE AGROINDUSTRIAS YON YANG S.R.L., CON RUC N° 20306543185, DETALLA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CABO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	BIENES	022-2018-MPT-5GA	03/08/2018	21/01/2019	ATENCIÓNES AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SOLES	S/ 1'369,358.70	-----	S/ 1'369,358.70
TOTAL S/ 1'369,358.70										

TRUJILLO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ATENCIÓNEMENTE.

**AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA** Cumple con acreditar un monto acumulado de 1'369,358.70 (un millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 70/100 soles), es decir, mayor al monto solicitado como requisito de calificación, experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, dicha oferta se considera como **CALIFICADA**.

### 9. RESULTADO CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	ORDEN DE PRELACION
1	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	1ro





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

## ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA

### 1. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procede con la descarga de los archivos digitales del Sistema SEACE V.3.0 y la Impresión del archivo que contienen la oferta de los mencionados postores, y se procede con a la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento para determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Nº	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	FACOMPEC E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo Nº 1)</b>	<b>Anexo Nº 1</b>	Si Cumple	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>VIGENCIA PODER</b>	Si Cumple	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo Nº 2)</b>	<b>Anexo Nº 2</b>	Si Cumple	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo Nº 3)</b>	<b>Anexo Nº 3</b>	Si Cumple	Si Cumple
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
g)	Certificación de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y deberá estar referida al producto o la línea de Leches Evaporadas.	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
h)	Declaración Jurada donde el postor se compromete a contar con disponibilidad de Stock, la cual deberá estar referida como	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

	mínimo para la primera entrega			
i)	<b>Certificado de Buenas Prácticas de Manipulación en el Almacenamiento y el Transporte a nombre del postor</b>	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>(Anexo N° 5)</b>	No Aplica	No Aplica
k)	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.	<b>Copia Simple</b>	Si Cumple	Si Cumple
<b>RESULTADO DE LA REVISIÓN</b>			<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

### 2. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, referido a la presentación de propuestas, la siguiente oferta se procederá con su evaluación:

- b) **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.** cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido se indica que, la oferta del postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.** cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, y obtiene la condición de **ADMITIDA.**
- c) **FACOIMPEC E.I.R.L.** cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido se indica que, la oferta del postor **FACOIMPEC E.I.R.L.** cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, y obtiene la condición de **ADMITIDA.**

### 3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el capítulo III) de las bases se procede a realizar la etapa de evaluación de ofertas de aquellas que fueron admitidas, de acuerdo al literal a) numeral 74.2 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado; quedando establecido en mismo de la siguiente manera.

El comité de selección revisa los factores de evaluación obteniendo el siguiente orden de prelación:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

POSTOR	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TOTAL
		<b>12 PUNTOS</b> <u>Grasa de Leche (en 100 gr.)</u> - De 6.60% a más ---- --- [06] puntos - De 6.51% a 6.59% --- -- [03] puntos  <u>Energía (Kcal) (en 100 gr.)</u> - De 125.00 a más ---- ---- [06] puntos - De 122.01 a 124.99 ----- [03] puntos	<b>10 PUNTOS</b> <u>Certificado Inspección Técnico Productivo de Planta</u> - De 98.51% a 100.00% -- [10] puntos - De 97.01 a .98.50% ----- [06] puntos	<b>10 PUNTOS</b> <u>Declaración Jurada de Porcentaje de Insumo Nacionales</u> - De 97.01% a 100.00% -- [10] puntos - De 94.01 a .97.00% --- -- [06] puntos	<b>18 PUNTOS</b> <u>Certificado de Aceptabilidad de los beneficiarios</u> - De 98.00% a 100.00% -- [18] puntos - De 94.00% a 97.99% ---- [14] puntos - De 90.00% a 93.99% ---- [10] puntos	
CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C	50	12	10	10	18	100
FACOIMPEC E.I.R.L.	48.78	12	10	10	18	98.78

✚ De la evaluación realizada a la oferta del postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C** se concluye que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga el puntaje total de (100) puntos. Con un precio de S/ 915,420.00

✚ De la evaluación realizada a la oferta del postor **FACOIMPEC E.I.R.L.** se concluye que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga el puntaje total de (98.78) puntos. Con un precio de S/ 938,305.50





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

## Orden de prelación

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ORDEN DE PRELACION
1	20601021642	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C	01
2	20396543185	FACOIMPEC E.I.R.L.	02



#### 4. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el comité de selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, teniendo los resultados de acuerdo al orden de prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

#### 5. REQUISITOS DE CALIFICACION

##### b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para el **ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA: S/ 1'068,621.05 (Un Millón Sesenta Y Ocho Mil Seiscientos Veintiuno Con 05/100. Soles)** en venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago: similares a Leche evaporada entera.

- ❖ **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C** El comité de selección concluye que la experiencia presentada por el postor:

RUC N° 20514345440

ANEXO N° 8  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN,  
LICITACION PUBLICA N°081-2023-MDC/CS  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	CONTRATO N°003-2016-MDVO-CS	24-01-2017	-	-	NACIONAL	972.562.05		972.562.05
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR	CONTRATO N°021-2020-MDVO	25-09-2020	-	-	NACIONAL	894.593.70		1,867.155.75

- El Postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C**, cumple con acreditar una suma acumulada de S/. 1,867.155.75 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 75/100 soles), monto mayor a lo solicitado como requisitos calificación, como experiencia del postor en la especialidad; por lo que, dicha oferta se considera como **CALIFICADA**.

- ❖ **FACOIMPEC E.I.R.L.**, El comité de selección concluye que la experiencia presentada por el postor:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	M.D. MARCABAL	LECHE EVAPORADA ENTERA	Contrato N°06-2021-MDM/UL	23-11-2021	15-12-2022	FACOIMPEC E.I.R.L.	SOLES	S/ 106,293.78		S/ 106,293.78
2	M.D. MARCABAL	LECHE EVAPORADA ENTERA	Contrato N°10-2019-MDM/UL	16-12-2019	31-12-2020	FACOIMPEC E.I.R.L.	SOLES	CONSORCIO (80%) S/92.160.00		S/ 198,453.78

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
6	M.D. SAN JOSÉ	LECHE EVAPORADA ENTERA	Contrato N°005-2016-UA-MDSJ	11/03/2016	10/02/2017	FACOIMPEC E.I.R.L.	SOLES	S/44,710.52		S/ 547,800.32
7	IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN COMERCIALIZACION ACG E.I.R.L.	LECHE EVAPORADA ENTERA	CONTRATO S/N	25/11/2020	03/01/2022	FACOIMPEC E.I.R.L.	SOLES	S/ 380,000.00		S/ 927,800.32
8	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	LECHE EVAPORADA ENTERA	CONTRATO S/N	30-11-2021	30-12-2022	FACOIMPEC E.I.R.L.	SOLES	S/ 470,000.00		S/ 1'397,800.32
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 1'397,800.32</b>

- El postor **FACOIMPEC E.I.R.L.**, cumple con acreditar la suma de 1'397,800.32 (Un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos con 32/100 soles), suma mayor a lo solicitado como requisitos calificación, como experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, dicha oferta se considera como **CALIFICADA**.

### 6. RESULTADO CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	ORDEN DE PRELACION
1	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C	1ro
2	FACOIMPEC E.I.R.L.	2do

### 7. ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, conforme a lo establecido en las Bases Integradas del Reglamento y de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forman parte del acta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

COMITÉ DE SELECCIÓN

## 8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección se ratifica en los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación de la propuesta Electrónica presentada por el postor, cuyos cuadros de evaluación forman parte de la presente Acta, por lo que decide tomar el siguiente Acuerdo.

## 9. ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección luego de verificado, analizado, evaluado y calificado las propuestas presentadas, da por aprobado los resultados, otorgando la Buena Pro al postor según el siguiente detalle:

- ✦ Se otorga a Buena pro para el **ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES** a **AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA** con RUC N° 20396543185, del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"** ITEM I: HOJUELA PRE COCIDA DE AVENA, HARINA PRE COCIDA DE QUINUA, KIWICHA, MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, por monto de su oferta ascendente a la suma de **S/ 519,675.00 (Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 SOLES)**.
- ✦ Se otorga a Buena pro para el **ITEM II LECHE EVAPORADA ENTERA:** a **CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C** con RUC N° 20514345440, del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"**. ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA por monto de su oferta ascendente a la suma de **S/ 915,420.00. (Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 SOLES)**.

Corresponde precisar que, al haberse presentado más de una oferta para el presente procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, conforme lo dispuesto el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE al día siguiente de producido.

Al no existir ninguna observación se da por cerrado la presente acta para efecto en acto de fe y señal de absoluta y plena conformidad, firman el presente documento. Siendo 4:30 pm del mismo día.



Lic. Juan Manuel Reyes Castilla  
Presidente



Lic. Rita Aracely Guzmán Núñez  
Primer-Miembro

Lic. Marx Lenin Stevenson Pintado Calle  
Segundo Miembro